

HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

UNIDAD JURÍDICA

Nro. Interno: 31/2022

CUM

RESOLUCIÓN EXENTA 6893 15.12.2022

VALPARAÍSO,

**NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS:** DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979; Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por D.S. N°140 de 2004 del Ministerio de Salud; Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, en uso de las facultades delegadas por Decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud y en virtud de la Resolución Exenta N°312 de fecha 21 de febrero de 2020 de la Dirección Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 24 de noviembre del presente se notificó a la funcionaria doña Marcela Araya Schiappacasse de la Resolución Exenta N°6467 de fecha 24 de noviembre de 2022, la cual dispuso el cambio de servicio de la funcionaria y de su grado remuneracional, pasando de grado 6° a 9° de la E.U.S.
2. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022, dentro de plazo, doña Marcela Araya interpuso un recurso de reposición en contra del referido acto administrativo, solicitando, específicamente, mantener el grado 6° que detenta como CR de Finanzas, independientemente de las nuevas funciones que ejercerá en el establecimiento, por las razones que indica.
3. Que, los argumentos del recurso incoado por la recurrente dicen relación con la falta de motivación y presupuestos errados que detentaría el referido acto administrativo, en lo particular y en consideración a que el acto recursivo solo tiene por objeto dejar sin efecto la parte resolutive que modifica su grado remuneracional, el principal argumento esgrimido por la funcionaria al respecto, es que existirían "otros funcionarios", sin individualización de los mismos, que sin detentar una jefatura poseen un grado E.U.S. que va desde el 5° al 8°. Siendo ilegal, por tanto, la modificación de su grado remuneracional.
4. Que, no es efectivo que no exista una motivación para realizar la adecuación del grado remuneracional de la funcionaria, en consideración a que la resolución en comento señala que la misma pasará a formar parte de la Unidad de Gestión de Facturas, en la cual no ejercerá funciones de jefatura, no tendrá personas a su cargo, como tampoco tendrá el grado de responsabilidad que detentaba como Jefa del Centro de Responsabilidad de Finanzas.
5. Sobre el particular, resulta útil recordar que la Contraloría General de la República, concluyó a través de su dictamen N°86.451 de 2015, que los empleos a contrata carecen de una posición remuneracional específica, por lo que es la autoridad competente la que debe determinar, conforme a los factores establecidos en el artículo 10 de la ley N° 18.834, **entre los que se halla la importancia de la función**, un grado de asimilación en el escalafón correspondiente; circunstancia que fue ponderada por esta dirección, pues la decisión que se cuestiona a través del acto recursivo, obedece a un cambio de la servidora a contar del año 2023 a labores de menor responsabilidad, a saber: profesional de la Unidad de Gestión de Facturas, en relación con las función que desempeñaba, esto es, Jefa Centro de Responsabilidad de Finanzas.

funciones a desarrollar, conforme con las necesidades de la institución y de acuerdo al escalafón del que formen parte, precisando que debe entenderse por actividades propias de un cargo genérico, como el de la especie, aquellas atribuidas a un determinado estamento, en este caso el de profesional al que se encuentra asimilada la recurrente.

7. De este modo, en virtud de las consideraciones expuestas, se concluye que el cambio de tareas y la rebaja de grado que afectó a doña Marcela Araya Schiappacasse se ajustó a derecho, en orden a que se actuó dentro de las facultades que otorga el ordenamiento jurídico, al director de un establecimiento de autogestión en red, a saber: artículo 36 letra c) y f) del DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469 y artículo 23 letra f) del Decreto N°38 de 2005 que establece el reglamento orgánico de los establecimientos de autogestión en red.
8. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha efectuado una nueva ponderación de las funciones que ejercerá la recurrente a contar del año 2023, en consideración a las capacidades de la funcionaria, diciéndose que lo mejor para la institución es que doña Marcela Araya ejerza labores bajo la jerarquía del CR de Operaciones, como encargada de presupuestos y operaciones, considerándose pertinente adecuar el grado otorgado a través de la Resolución Exenta N°6467 de 2022.
9. Que, en uso de mis atribuciones y facultades.

#### RESUELVO:

1. **ACÓJASE** parcialmente el recurso de reposición interpuesto por doña Marcela Araya Schiappacasse, en el sentido de que el grado remuneracional que se otorgará a la funcionaria como profesional encargada de presupuestos y operaciones bajo la jerarquía del CR de Operaciones, será el grado 8° de la E.U.S.
2. **DECRÉTESE** el cambio de funciones de doña Marcela Araya Schiappacasse como encargada de presupuestos y operaciones bajo la jerarquía del CR de Operaciones, a contar del 01 de enero de 2023.
3. **ADECÚESE** al grado 8 E.U.S a doña Marcela Araya Schiappacasse, en consideración a las nuevas funciones que ejercerá como encargada de presupuestos y operaciones bajo la jerarquía del CR de Operaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a doña Marcela Araya Schiappacasse de lo resuelto con ocasión de la presentación de su recurso de reposición.
5. **CÚMPLASE** por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas lo resuelto precedentemente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Javier Del Rio

Valdovinos

JAVIER DEL RÍO VALDOVINOS

DIRECTOR

HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

Firmado digitalmente por

Javier Del Rio Valdovinos

Fecha: 2022.12.15

13:59:41 -03'00'

#### Distribución

- ✓ Marcela Araya Schiappacasse
- ✓ Dirección HCVB
- ✓ SDGDP HCVB
- ✓ Unidad de Jurídica HCVB
- ✓ Oficina de Partes